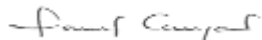


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto informando que no se presentaron alegatos, sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2021. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Arquimedes Rojas Sanchez vs. Colpensiones. Rad. 7600141 05 003 2017 00331 01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1584

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia, también se admitirá la renuncia que del poder formula el apoderado de la parte actora, por cuanto se cumplen los presupuestos del artículo 76 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-Señálese el día **14 de diciembre de 2021** para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

2.-Aceptar la renuncia presentada por el abogado Alvaro José Escobar, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ad703d9bee1e281fa87e4be6c8427ecdb5ffac4a50323c9043515c4200231f

Documento generado en 03/12/2021 02:54:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>